

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrásado, 0'50

Año II

Miércoles 6 de octubre de 1937

Núm. 351

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto núm. 377.—Destinando al Contralmirante D. Manuel de Vierna y Velando a las órdenes del Almirante Jefe de Estado Mayor.—Pág. 3698.

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

Orden.—Prorrogando por otros treinta días la moratoria mercantil para la plaza de Bilbao.—Pág. 3698.

Orden.—Nombrando Fiscal de la Audiencia provincial de Huesca a don Eduardo Prada Vaquero.—Página 3698.

Orden.—Idem Juez de primera instancia e instrucción de Riaño a D. Ambrosio López Giménez.—Pág. 3698.

Orden.—Idem Juez de primera instancia e instrucción del Distrito de Santo Domingo, de Málaga, a don José Martínez Sanz.—Pág. 3698.

Orden.—Declarando cesante al Vocal del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Santander, D. Alfredo Mucla.—Pág. 3699.

Orden.—Disponiendo cese en su cargo de Secretario del Instituto Nacional de segunda enseñanza de La Laguna, D. Rogelio Suárez Cabrera.—Pág. 3699.

Orden.—Nombrando a D. Buenaventura Bonet Reverón, Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico-administrativo de Instrucción Pública, para el cargo de Secretario del Instituto de La Laguna.—Pág. 3699.

Orden.—Disponiendo cese en su cargo de Director del Instituto Nacional de segunda enseñanza de La Laguna, D. Agustín Cabrera Díaz.—Pág. 3700.

Orden.—Nombrando Director del Instituto Nacional de segunda enseñanza de La Laguna a D. Luis Gogorza Aspiazu, Catedrático del mencionado Centro.—Pág. 3700.

COMISION DE OBRAS PUBLICAS

Y COMUNICACIONES :: ::

Orden.—Levantando la suspensión de empleo y sueldo impuesta al Jefe de Negociado del Cuerpo de Correos,

D. Lucas Prats y Ribas, a quien se imponen las sanciones que se indican.—Pág. 3701.

Orden.—Separando definitivamente del servicio al Auxillar del Ministerio de Obras Públicas, D. Francisco López García.—Pág. 3701.

Orden.—Disponiendo la baja definitiva del peón caminero Prudencio Viñado.—Pág. 3701.

COMISION DE HACIENDA

Relación de las concesiones de haber pasivo acordadas durante la segunda quincena del mes de septiembre de 1937.—Págs 3699 y 3700.

SECRETARIA DE GUERRA

Destinos

Orden.—Pasan a los destinos que indica el Jefe y Oficiales D. José Nestares Cuéllar y otros.—Página 3701.

Orden.—Amplía la Orden de 17 del actual (B. O. núm. 336) sobre destinos del Comandante y Capitán de Artillería D. Nicolás González Mariño y D. Gabriel López Cabrera, en el sentido de que los destinos son en comisión.—Pág. 3701.

Orden.—Pasa destinado a la Fábrica de Armas de La Vega, el Capitán de Artillería D. César Pombo Cortiguera.—Pág. 3701.

Orden.—Idem a la Agrupación de Artillería Antiaérea el Capitán de Artillería D. Francisco Avila Díaz.—Pág. 3701.

Orden.—Rectifica la Orden de 7 de agosto último (B. O. núm. 294) referente a destino del Capitán de Ingenieros D. José de la Peña Mata, en el sentido de que su verdadero nombre es como indica.—Págs. 3701 y 3702.

Orden.—Pasa destinado a la Sección de Transmisiones del Cuartel General de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales el soldado de Infantería Salvador Sama Coll.—Pág. 3702.

Orden.—Rectifica la Orden de 5 de agosto último (B. O. núm. 293) sobre destino del Sacerdote D. José Auzmendi Tolosa.—Pág. 3702.

Habilitaciones

Orden.—Se habilita para el empleo de General de Brigada y mando de Di-

visión al Coronel de Infantería don José de los Arcos Fernández.—Página 3702.

Orden.—Idem idem para empleo de General de Brigada al Coronel de Artillería D. Ignacio de las Llanderas Fraga.—Pág. 3702.

Orden.—Idem para empleo superior inmediato al Comandante de Artillería D. José Díaz Varela y Ceano-Vivas.—Pág. 3702.

Juicios contradictorios

Orden General del Ejército del Sur del día 22 de septiembre sobre juicio contradictorio para la concesión de la Cruz Laureada de San Fernando al Capitán de Ingenieros don José Fijo Castillo.—Pág. 3702.

Mandos

Orden. Se confiere el mando, en comisión, de la Mehal-la de Tetuán, número 1, al Teniente Coronel de Infantería D. Alfredo Galera Paulagua.—Pág. 3702.

Medalla Militar Colectiva

Orden.—Se concede la Medalla Militar Colectiva a las fuerzas de la guarnición de Sevilla, publicando méritos contraídos.—Págs 3702 y 3703

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Orden.—La concede al Teniente de la Guardia civil, retirado, D. Juan Hidalgo Cortes.—Pág. 3703.

Orden. Idem a doña Alborada Castell Galindo.—Pág. 3703.

Orden.—Idem a doña Carmen Suárez Guerra.—Pág. 3704.

Oficialidad de Complemento

Antigüedad

Orden. Rectifica la Orden de 10 del corriente (B. O. núm. 329) en el sentido de la antigüedad que corresponde al Alférez Médico de Complemento D. Luis Melo García.—Pág. 3704.

Ascensos

Orden.—Rectifica la Orden de 7 del mes actual (B. O. núm. 326) por la que se concede el empleo de Teniente a D. José-Luis Recas Suárez, en el sentido de que es Alférez de Complemento.—Pág. 3704.

Orden.—Se asciende al empleo de Teniente de Complemento de Infante-

ría a los Alféreces D. Rafael Gaspar Serradell y otros.—Pág. 3604.
Orden.—Idem al empleo de Teniente de Complemento de Artillería a los Alféreces D. Francisco Carballo Valcarlos y otros.—Pág. 3704.

Orden.—Idem al empleo de Teniente Médico de Complemento de Sanidad Militar al Alférez Médico don Antonio Alor de Cochón.—Pág. 3704

Empleos honoríficos

Orden.—Se promueve al empleo de Alférez honorario de Infantería al Sargento de Complemento D. Pedro Fernández Durán Querat.—Pág. 3704.

SECCION DE MARINA

Ascensos

Orden.—Concede el ascenso a Auxiliario 1.º al 2.º D. José Segura Torres.—Págs. 3704 y 3705.

Orden.—Idem Idem al Auxiliario 2.º de Máquinas a D. José María Cagigao-Sixto.—Pág. 3705.

Orden.—Rectifica la Orden de 13 de noviembre último (B. O. núm. 34) sobre antigüedad en el empleo de Auxiliario 2.º Naval de D. Alejandro Alonso Doallo.—Pág. 3705.

Orden.—Idem Idem la de 22 de marzo próximo pasado (B. O. núm. 161)

sobre Idem de D. Juan Fernández Vidal.—Pág. 3705.

Asimilaciones

Orden.—Concede asimilación de Auxiliar segundo al falangista D. Antonio Alvarez Martínez.—Pág. 3705

Continuación en el servicio

Orden.—Concede la continuación en el servicio al personal de Marinería de la relación que acompaña.—Pág. 3705.

Habilitaciones

Orden.—Habilitando para desempeñar el empleo de Teniente a los Alféreces de Infantería de Marina don José Cayuela Pavón y otros.—Pág. 3705.

Orden.—Idem empleo de Capitán al Teniente del Cuerpo Eclesiástico de la Armada D. Ramón Lamas Lourido.—Pág. 3705.

Orden.—Idem de Auxiliares de Semáforos a los Ordenanzas D. Paulino Otero Serantes y otros.—Pág. 3705

Mandos

Orden.—Concede el mando del crucero «Balears» al Capitán de Navío D. Isidro Fontena Maristany.—Pág. 3705.

Nombramientos

Orden.—Nombrando Auxiliar 2.º Radiotelegrafista a D. Lutgardo López Cayetano.—Págs. 3705 y 3706.

Retiros

Orden.—Pasa a situación de retirado el Peón de Maestranza José Acosta Real.—Pág. 3706.

Reclamamiento de haber pasivo

Orden.—Señalando el que corresponde al Auxiliar segundo, retirado, D. Manuel Matos Alvarez.—Pág. 3706.

Orden.—Idem Idem al Auxiliar 3.º, retirado, D. Pascual Sancho Montes.—Pág. 3706.

Orden.—Idem Idem el Oficial retirado D. Antonio Gumersindo Viviana.—Pág. 3706.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

Comisión de Trabajo.—Sobre vacantes de cargos a ocupar por extranjeros que se anuncia a la competencia de españoles.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Edictos y requisitorias.

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto número 377

Dispongo que el Excelentísimo Sr. D. Manuel de Vierna y Velando, Contralmirante de la Armada, pase destinado a las órdenes del Excmo. Sr. Almirante Jefe de Estado Mayor.

Dado en Burgos a dos de octubre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Ordene s

Excmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Sr. Gobernador civil de Vizcaya, recogiendo la solicitud elevada a su autoridad por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la Provincia, para que de nuevo se prorrogue la moratoria Mercantil que viene rigiendo en Bilbao; se acuerda prorrogar por treinta días naturales la

suspensión de vencimientos de letras de cambio y demás efectos mercantiles librados sobre la plaza de Bilbao.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 4 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Por conveniencia del servicio y de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento Orgánico del Estatuto del Ministerio fiscal, se nombra con carácter interino Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca a D. Eduardo Prada Vaquero, que sirve el cargo de Teniente Fiscal de Palma de Mallorca; debiendo posesionarse de su destino en el plazo de quince días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 29 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: En atención a las necesidades del servicio, se

nombra, con carácter interino, Juez de 1.ª instancia e instrucción de Riaño, a D. Ambrosio López Giménez, Juez titular de Cieza, que sirve interinamente el del distrito de Santo Domingo, de Málaga, cuyo funcionario tomará posesión de su nuevo destino en el plazo de quince días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 29 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Se nombra, con carácter interino, Juez de 1.ª instancia e instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, a D. José Martínez Sanz, titular del de Huete, cuyo funcionario tomará posesión de su destino en el plazo de quince días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 29 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: De conformidad con el Decreto de 3 de diciembre de 1936, y habiendo abandonado el lugar de su residencia el Vocal del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Santander, D. Alfredo Muela, se acuerda declarar cesante a dicho funcionario.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 29 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana,

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Por conveniencia del servicio, y a propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, dispongo:

El cese en el cargo de Secretario del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de La Laguna de D. Rogelio Suarez Cabrera.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 2 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Vacante el cargo de Secretario del Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza de La Laguna, y a propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, dispongo:

El nombramiento para el cargo de Secretario del Instituto de La Laguna de D. Buenaventura Bonet Reverón, Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de Instrucción Pública.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 2 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Por conveniencia del servicio, y a propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, dispongo:

El cese en su cargo de Director del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de La Laguna, de D. Agustín Cabrera Díaz.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 2 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Vacante el cargo de Director del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de La Laguna, por cese del que le desempeñaba y a propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, dispongo:

El nombramiento de Director del Instituto de La Laguna, de D. Luis Gogorza Aspiazu, Catedrático del mencionado Centro.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 2 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones

Vista la propuesta de esa Dirección de Correos y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número 108 de 13 de septiembre próximo pasado, procede levantar la suspensión de empleo y sueldo, sin confirmarla, a que se halla afecto el Jefe de Negociado de 1.ª clase, adscrito a la Administración Principal de Las Palmas, D. Lucas Prats y Ribas, a quien vengo en imponer una postergación equivalente a vein-

te ascensos, así como la inhabilitación para que en lo sucesivo pueda ejercer cargos de mando e Inspección.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos 29 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Presidente, Mauro Serret.

Sr. Director de Correos.

Visto el expediente Instruido al Auxiliar Administrativo del Ministerio de Obras Públicas, D. Francisco López García, afecto al servicio de la Jefatura de Obras Públicas de Segovia; esta Presidencia, conforme con la propuesta del Juez Instructor, que lo considera incurso en el Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, acuerda su separación definitiva del servicio, causando baja en el escalafón, con pérdida de toda clase de derechos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Burgos 2 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—P. D., El Presidente, Mauro Serret.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Segovia.

Expulsado del Territorio Nacional por la Autoridad Militar, el peón caminero Prudencio Viñado Beltrán, según comunica V. S. esta Presidencia, de acuerdo con su propuesta ha dispuesto sea dado de baja definitiva en su escalafón.

Dios guarde a V. S. muchos años. Burgos 30 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—P. D., El Presidente, Mauro Serret.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Teruel.

COMISION

RELACION de las declaraciones de haberes pasivos acordados en la segunda quincena de sep-

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
D. ^a Teresa Buela Barreiro, viuda	Maestro Nacional
D. ^a Trinidad Doñate Alaman, viuda	Maestro Nacional
D. ^a Cándida Corchado Nevado, viuda	Funcionario Técnico de Correos
D. Ismael Casado Cea, huérfano	Maestra Nacional
D. ^a Isabel González Andrade	Maestra Nacional
D. ^a Coloma Servia Fábregas, viuda	Jefe de Negociado de Obras Públicas
D. ^a Marcelina García González, viuda	Guardia del Cuerpo de Seguridad
D. ^a Pilar Valls Peral, viuda	Jefe de Negociado de Correos
D. ^a Soledad Bravo Reguera, viuda	Jefe de Negociado de Hacienda
D. ^a Inés y D. ^a María Salomé Sedano Calvo, huérfanas	Maestro Nacional
D. ^a Amparo Lledó López, viuda	Presidente del Consejo Forestal del Cuerpo de Ingenieros de Montes
D. ^a Rosa Vidal Durán, viuda	Jefe de Negociado de Gobernación
D. ^a Delfina Iraola y Aguirre, viuda	Jefe de 2. ^a clase del Cuerpo Ingenieros Agrónomos
D. ^a Amparo Pérez Martín, huérfana	Peón Caminero
D. ^a Perfecta Laureana Lasierra Lafuente	Maestra Nacional
D. ^a Pilar Gallego Aguilar, viuda	Cabo del Cuerpo de Seguridad
D. ^a Eladía Mateo Ricaud, viuda	Jefe de Negociado de Hacienda
D. ^a Emilia Esquivel Ruiz, viuda	Catedrático de Instituto
D. ^a Victoria Prolongo Martínez, viuda	Auxiliar de Hacienda
D. ^a Eugenia Ramón Ramón, viuda	Maestro Nacional
D. ^a Isabel Reyes Sobrino, viuda	Catedrático de Universidad
D. ^a Isabel Musso Ruiz de Assin, viuda (A)	Ingeniero Agrónomo
D. ^a Isabel Ferreiro Puig (A)	Médico Puericultor
D. ^a Elisa Sotelo Lafuente, viuda	Presidente de Audiencia Provincial
D. ^a Vicenta y D. ^a María Alegría e Izurdiaga, huérfana	Maestra Nacional

Burgos

Secretaría de Guerra

Ordenes

Destinos

Por conveniencia del servicio, pasan a los destinos que se indican el Jefe y Oficiales que figuran en la siguiente relación:

Infantería

Capitán D. José Nestares Cuellar, a la Milicia Nacional.

Idem D. Angel García Martínez, a id.

Teniente provisional D. Ginés Martínez García, actualmente a disposición del Excelentísi-

mo Sr. General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, al Grupo de Fuerzas Regulares de Alhucemas número 5.

Alférez provisional D. José María Agustí Sánchez, del Regimiento Infantería La Victoria número 28, al de San Quintín número 25.

Idem D. Rafael Castañón Pasió, del Regimiento Infantería Ballén número 24, al Tabor de Ifni-Sahara.

Idem D. José Sopesen Aguirre, de id., a id.

Idem D. Julio Gutiérrez Martín, del Regimiento Infantería Aragón número 17, al id.

Idem D. Emilio Miranda Vi-

ñuelas, actualmente a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro, al Grupo de Fuerzas Regulares Alhucemas número 5.

Idem D. Manuel Miranda Viñuelas, de idem, a idem.

Idem D. Aníbal del Campo Díaz, de idem, a idem.

Idem D. Roberto Trespalacios López, de idem, a idem.

Idem D. Honorio Martín Bañuecas, actualmente a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte, a la Milicia Nacional.

Guardia Civil

Comandante D. Gumersindo Varela Paz, actualmente a dis-

DE HACIENDA

tiembre de 1937, incluso las pensiones alimenticias del Decreto número 98. (A).

Haber pasivo Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
1.000	3. ^a parte de	3.000	24 marzo 1936	Pontevedra
1.500	0,25	6.000	4 marzo 1936	Teruel
2.500	0,25	10.000	4 febrero 1937	Salamanca
1.000	0,25	4.000	26 diciembre 1936	Salamanca
1.800	0,60	3.000	15 abril 1936	Pontevedra
1.750	0,25	7.000	8 enero 1937	Málaga
1.000	»	3.250	13 diciembre 1936	León
2.000	0,25	8.000	17 mayo 1936	Zaragoza
1.500	0,25	6.000	2 octubre 1932	Burgos
1.000	8. ^a parte de	3.000	26 febrero 1937	Burgos
8.125	0,25	12.500	1 diciembre 1936	Guipúzcoa
1.500	0,25	6.000	17 febrero 1936	Las Palmas
2.500	0,25	10.000	13 julio 1937	Valladolid
836,45	»	2.007,50		Burgos
2.400	0,80	3.000	1 junio 1936	Zaragoza
1.000	»	3.500	5 octubre 1936	Huesca
1.500	0,25	6.000	1 mayo 1937	Vigo
3.000	0,25	12.000	1 junio 1937	Sevilla
1.333,33	5 mesadas de	4.000		Málaga
1.000	3. ^a parte de	3.000	10 octubre 1935	Huesca
3.750	0,25	15.000	17 abril 1936	Salamanca
6.000	0,50	12.000	8 noviembre 1936	Burgos
1.500	0,25	6.000	17 agosto 1936	Burgos
4.125	0,25	16.000	12 abril 1937	Guipúzcoa
666,66	»	8.500	12 abril 1937	Navarra

2 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = P. O., Francisco Díaz de Arcaya.

posición del Excmo. Sr. General Jefe del 8.º Cuerpo de Ejército, al Regimiento Infantería Zamora número 29.

Teniente D. Zacarías Díaz Rollán, a la Sección de Contabilidad del Ejército del Centro.

Burgos 30 de septiembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Se amplía la Orden de 17 del actual (B. O. núm. 336) por la que se destina de la Pirotecnia Militar de Sevilla, al 4.º Regimiento de Artillería Pesada, al Comandante de Artillería D. Nicolás González Mariño y al Ca-

pitán de dicha Arma D. Gabriel López Cabrera, en el sentido de que dichos destinos son en comisión.

Burgos 30 de septiembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, pasa destinado a la Fábrica de Armas de la Vega, el Capitán de Artillería D. César Pombo Cortiguera, procedente del sexto Cuerpo de Ejército.

Burgos 30 de septiembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del General Jefe del Aire, se destina a la Agrupación de Artillería Antiaérea al Capitán de Artillería, retirado, D. Francisco Avila Díaz.

Burgos 30 septiembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

La Orden de 7 de agosto último (B. O. núm. 294), referente al destino del Capitán honorario del Arma de Ingenieros D. José de la Peña Mata, queda rectificada en el sentido de que su verdadero nombre es D. José de la Peña Matos, y su categoría y

escala Capitán de Complemento de Ingenieros.

Burgos 30 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado a la Sección de Transmisiones de su Cuartel General el soldado del Regimiento Infantería San Quintín núm. 25, Salvador Sama Coll.

Burgos 30 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Se rectifica la Orden de 5 de agosto último (B. O. núm. 293) en lo referente al sacerdote don José Auzmendi Tolosa, a quien se destinó al 11.º Batallón del Regimiento de Infantería Bailén, núm. 24, en el sentido de que su destino es el 2.º Batallón del mismo Regimiento.

Burgos 30 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para el empleo de General de Brigada, y mando de División, al Sr. Coronel de Infantería D. José los Arcos Fernández.

Burgos 29 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para el empleo de General de Brigada, al Sr. Coronel de Artillería D. Ignacio de las Llanderas Fraga, que desempeñará el cargo de Jefe de los Servicios de Fabricación de Material de Guerra del Ejército del Sur,

Burgos 29 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Teniente Coronel al Comandante de Artillería don José Díaz Varela y Ceano-Vivas, que desempeñará el cargo de Comandante Principal de Artillería en una División del primer Cuerpo de Ejército.

Burgos 29 septiembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Juicio contradictorio

La Orden General del Ejército del Sur del día 22 de septiembre en Sevilla dice como sigue:

«Artículo 1.º.—Recompensas.—Orden de San Fernando.—Expediente de juicio contradictorio.—A petición del Teniente Coronel de Infantería Juez Instructor eventual D. Juan Borges Fe, se publica lo siguiente: D. Juan Borges Fe, Teniente Coronel de Infantería retirado y Juez Instructor nombrado por S. E. el General del Ejército del Sur para la continuación del expediente de Juicio contradictorio para la concesión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Fernando al Capitán de Ingenieros D. José Fijo Castrillo, a V. E. tiene el honor de exponer con todo respeto:—Que este expediente tiene su origen en lo inserto en la Orden General del Ejército del Sur del día 16 de junio último en la parte referente al caso que nos ocupa dice textualmente. «Con el fin de depurar los méritos contraídos en la tarde del día 29 del pasado abril, por el Capitán de Ingenieros con destino en la Compañía de Transportes de este Ejército don José Fijo Castrillo, por su intervención voluntaria con motivo del incendio y voladura del taller de carga de trilita (Pabellón del Aceite), el que con alto espíritu tomó parte en los trabajos de extinción del incendio, así como en las operaciones de evacuación de los Polvorines inmediatos, los que gracias a su decidida intervención se salvaron de una segura voladura, y por si tal conducta pudiera estar comprendida en el apartado 3.º del artículo 51 del Reglamento de la

Real y Militar Orden de San Fernando, he resuelto se abra juicio contradictorio para esclarecer si tales hechos le hacen acreedor al ingreso en la citada Orden». —Tomadas por mi antecesor primer Juez nombrado y por el que suscribe, las declaraciones que determina el artículo 43 del citado Reglamento y antes de dar a V. E. mi informe sobre lo que resulta de lo actuado, elevo el presente escrito a S. E. por si en atención al artículo antes citado, tiene a bien disponer su inserción en la Orden General del Ejército del Sur, exhortando a todos los Sres. Jefes y Oficiales y demás personal que desee aportar ante el Juez que suscribe cuanto sepan, bien a favor o en contra sobre los méritos contraídos por el expresado Capitán Fijo, en el plazo de ocho días a partir de su publicación y poder el Jefe que se honra en dirigirse a V. E. contar con el mayor número de datos posibles para informar a su Superior Autoridad, suplicando a V. E. tenga a bien enviar a este Juzgado un ejemplar de la citada Orden para unir al expediente.—Sevilla 18 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Juan Borges Fe.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Juzgado Eventual Militar.—Colegio Villasis—Sevilla.—El Coronel Jefe de E. M., José Cuesta».

Mandos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el mando, en comisión, de la Mehal-la de Tetuán núm. 1, al Teniente Coronel de Infantería D. Alfredo Galera Panlagua.

Burgos 29 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Medalla militar colectiva

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y de acuerdo con lo informado por la Junta Superior del Ejército, se concede la Medalla Militar Colectiva a las fuerzas de la guarnición de Sevilla que el día 18 de julio de 1936 contribuyeron con su ac-

tuación al glorioso Movimiento Nacional, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento provisional de la referida condecoración, aprobado por Real orden circular de 12 de marzo de 1920 (C. L. núm. 87), en vista de los méritos y circunstancias que se relatan a continuación, debiéndose tener en cuenta, por el personal objeto de esta concesión, que el distintivo prevenido en la Real orden circular de 12 de agosto de 1922 (C. L. número 308), debe llevar en el centro la inscripción «Sevilla 18 julio 1936» en lugar del emblema del Cuerpo o Unidad que señala la citada disposición.

Burgos 29 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.
—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

MERITOS QUE SE CITAN

El día 18 de julio de 1936 fué declarado el estado de guerra en Sevilla por el General Quijano de Llano, secundado por su Estado Mayor y demás personal a sus ordenes, uniéndose la pequeña guarnición de aquella plaza, dirigiéndose las fuerzas con dificultades a los objetivos que previamente se les habían señalado. Para ello hubo que vencer serias resistencias de los marxistas, ayudados por Guardias de Asalto, los cuales disponían de toda clase de elementos de guerra, llegando a pesar de ello a ocupar todos los establecimientos oficiales hasta obtener la rendición con entrega de armas de los rebeldes, y haciendo reinar desde este momento la tranquilidad más absoluta en la ciudad.

Todas las fuerzas rivalizaron en el afán de excederse en el cumplimiento del deber; la Artillería, con dos piezas, consigue acallar nutrido fuego que se le hacía desde la Telefónica, hasta tomarla, cooperando también a la ocupación del Hotel Inglaterra, y haciendo rendir al Gobierno Civil a pesar de la tenaz resistencia que desde ambos edificios hacían los marxistas; la Caballería, por orden de su Coronel (que después fué des-

tituido) salló en dos Secciones con orden de ponerse a las del Gobernador civil, y se encontró sorprendida por los rebeldes que, encañonándolos, les obligaban a que cargasen sobre nuestras fuerzas, que sitiaban la Telefónica, oponiéndose un Oficial, el cual logró levantar la disciplina de la tropa y que se pusieran al lado de nuestra causa; el Batallón de Ingenieros, que cooperó brillantemente desde el primer momento al Movimiento Salvador en la toma de los edificios antes dichos y del Parque de Artillería; el Grupo de Intendencia, con 76 soldados, al mando de su Comandante, fué al Gobierno civil, de donde, con evasivas, logró salir el Jefe para ponerse a las órdenes del General Quijano de Llano, siendo tiroteadas las fuerzas vivamente desde las azoteas, y ocupando el Ayuntamiento, donde desarmó a unos sesenta guardias; desde aquí se dirigió a la Telefónica, a cuya toma cooperó, como a la del Hotel Inglaterra, y posteriormente volvieron al Gobierno Civil, el cual se rindió, apresando al Gobernador, un Jefe, tres Oficiales, 150 Guardias y otros 100 paisanos cogiendo también armamento, tanques y ametralladoras. Sanidad Militar organizó el Servicio sanitario y el resto de las fuerzas se unió a la Intendencia con todo entusiasmo y patriotismo. Igualmente la gloriosa Infantería al mando de su digno Teniente Coronel, por no haber querido secundar al Movimiento los dos primeros Jefes del Regimiento, cumplió fielmente las órdenes del mando y ocupó el Cuartel del Carmen, la Campana, Plaza del Duque, Calle Tetuán, Plaza Nueva y otros edificios estratégicos bajo el fuego constante enemigo, con lamentables bajas, y dominó la situación cogiendo gran número de prisioneros, armas, municiones, ametralladoras y tanques blindados y dando prueba constante de un alto espíritu militar y de un valor y patriotismo dignos de todo encomio. La Guardia Civil sin excepción se unió calurosamente a la gesta del Ejército empujando todas las armas hasta

el extremo de que la custodia de los Cuarteles quedó a cargo de los hijos mayores de las familias que los habitaban.

Medalla de Sufrimientos por la Patria.

De acuerdo con el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con arreglo al Real Decreto-Ley de 17 de mayo y Real orden circular de 30 de julio de 1927 (CC. LL. números 230 y 322), al Teniente de la Guardia civil, retirado por edad, que actualmente presta servicio como Juez de Causas, D. Juan Hidalgo Cortés, por haber muerto en acción de guerra sus dos únicos hijos D. Manuel Hidalgo Romero, Capitán de Infantería del Regimiento de Infantería Granada núm. 8, fallecido en el combate Villaharta (Córdoba), el 11 de junio último, y el Alférez del 2.º Tercio de la Legión D. Juan Hidalgo Romero, en el frente de Madrid, y en consideración a haberse comprobado el fallecimiento de la madre de estos Oficiales en fecha anterior a la de ellos.

Burgos 29 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.
—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

De acuerdo con el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a D.ª Alborada Castell Galindo, con arreglo al Real Decreto-Ley de 17 de mayo y Real orden circular de 30 de julio de 1927 (CC. LL. números 230 y 322), como viuda del Teniente de Infantería que fué del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, D. Adrián Casado López, muerto a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 8 de noviembre de 1936, al atacar al enemigo y ocupar Carabanchel Bajo (Madrid).

Burgos 29 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

De acuerdo con el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a D.^a Carmen Suárez Guerra, con arreglo al Real Decreto Ley de 17 de mayo y Real orden circular de 30 de julio de 1927 (CC. LL. números 230 y 332), por haber muerto en acción de guerra el día 21 de noviembre de 1936 su único hijo D. Jacinto Ortiz Suárez, Arquitecto y voluntario del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, núm. 1, en el ataque y toma del Palacete de la Moncloa (Madrid).

Burgos 29 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento Antigüedad.

Se rectifica una Orden de 10 del corriente (B. O. número 329) en lo que se refiere al Alférez Médico de Complemento D. Luis Melo García, en el sentido de que la antigüedad que le corresponde, en su nuevo empleo, es la de 30 de junio último, y no la que por error figura en aquélla.

Burgos 29 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Ascensos

La Orden de 7 del mes actual (B. O. número 326) por la que se concede el empleo de Teniente a D. José-Luis Recas Suárez, queda rectificada en el sentido de que es Alférez de Complemento, y no provisional, como por error se consignó.

Burgos 29 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Teniente de Complemento del Arma de Infantería, por llevar seis meses en el frente, a los Alféreces de dicha escala y Arma que se relacionan a continuación:

D. Rafael Gaspar Serradell,

del Regimiento Infantería Castilla número 3.

D. José Cano Hinojosa, del Regimiento Infantería Lepanto número 5.

D. Isidro García Gómez, del idem idem.

D. José Millán Torres, del idem idem.

D. José Cancho de la Fuente, del idem idem.

D. Luis Bassols de Climent, del idem idem.

D. Antonio Cerón Olmo, del idem idem.

D. Benigno Pradilla Fernández, del idem idem.

D. Rafael Naranjo Morales, del idem idem.

D. Domingo Fernández García, del Regimiento Infantería Granada número 6.

D. Antonio García Arboleya, del idem idem.

D. Elías González Vaello, del idem idem.

D. Julio Picardo Arriete, del Regimiento Infantería Pavía número 7.

D. Florencio Viguera Prieto, del Regimiento Infantería Cádiz número 33.

D. Isidoro Guerreros Trigueros, del idem idem.

D. José Moreno Tienda, de Regulares de Ceuta número 3, primer Tabor.

D. Miguel Serrano Ocaña, del idem idem.

D. José Gutiérrez de León Sotelo, del idem idem.

D. Vicente Muñiz López Cordón, de la Milicia F. E. T. y de las J. O. N. S.

D. Julián Palacios Medrano, del 2.^o Batallón del Regimiento Infantería Ballén número 24.

D. Antonio Miranda Otal, del Grupo Regulares Ceuta núm. 3.

Burgos 29 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 26 del actual, se asciende al empleo de Teniente de Complemento de Artillería a los Alféreces de dicha escala y Arma D. Francisco Carballo Valcárcel, del 16 Regimiento de Artillería Ligera, D. Miguel Martí-

nez González, del 12 Regimiento de Artillería Ligera y D. Angel Rodera San Frutos, del 13 Regimiento de Artillería Ligera.

Burgos 27 septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y por llevar más de seis meses en el frente, se asciende al empleo de Teniente Médico de Complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, con la antigüedad de 10 del mes corriente, al Alférez Médico de dicha escala D. Antonio Alonso Cochón, del Grupo de Sanidad Militar del 7.^o Cuerpo de Ejército.

Burgos 29 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Empleos honoríficos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se promueve al empleo de Alférez honorario del Arma de Infantería al Sargento de la escala de Complemento D. Pedro Fernández Durán Queralt, por el tiempo que dure la campaña.

Burgos 29 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Sección de Marina

Ascensos

Aprobado ante la Junta Reglamentaria, las materias que se determinan en el artículo 7.^o del Reglamento para el personal de Auxiliares de Hidrografía de la Armada de 27 de febrero de 1925, modificado por Decreto de 1.^o de julio de 1932 (D. O. núm. 157) el Auxiliar Segundo D. José Segura Torres, y reuniendo las condiciones exigidas en el artículo expresado, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien concederle el ascenso a Auxiliar 1.^o con antigüedad de 12 de julio de 1937 y efectos administrativos a partir

de la revista de 1.º del mes de agosto siguiente.

Salamanca 25 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

A propuesta del Excmo. Señor Almirante Jefe de la Flota Nacional, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien conceder el ascenso a Auxiliar 2.º de Máquinas a D. José María Cagigao Srto.

Salamanca 25 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien rectificar la Orden de 13 de noviembre de 1936 (B. O. número 34) en la que se ascendía al empleo de Auxiliar 2.º Naval a D. Alejandro Alonso Doallo, en el sentido de que la antigüedad en dicho empleo es la de 29 de julio de 1936, surtiendo efectos administrativos desde dicha fecha.

Salamanca 25 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien rectificar la Orden de 22 de marzo de 1937 (B. O. número 161), en la que se ascendía al empleo de Auxiliar Radiotelegrafista a D. Juan Fernández Vidal, en el sentido de que la antigüedad de dicho empleo es la de 24 de julio de 1936, surtiendo efectos administrativos desde dicha fecha.

Salamanca 25 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Asimilaciones

A propuesta del Excelentísimo Sr. Almirante Jefe de la Flota Nacional, Su Excelencia el

Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien conceder, con carácter provisional, la asimilación de Auxiliar 2.º de Oficinas y Archivos de la Armada a favor del Falangista amañense embarcado en el crucero «Canarias», D. Antonio Alvarez Martínez.

Salamanca 25 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Continuación en el Servicio

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien conceder la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios reglamentarios, al personal de Marinería embarcado en el crucero «Balears», que a continuación se relaciona, por el tiempo, campaña y fecha de comienzo de la misma, que al frente de cada uno de ellos se expresan:

Cabo de Marinería, Agustín José Rodríguez López, por tres años en cuarta campaña voluntaria, a partir del 22 de septiembre corriente, por serle de abono tres meses y 18 días.

Cabo de Marinería, José María Cabanas Fernández, tres años en segunda campaña voluntaria, a partir de 19 de mayo del corriente año, por serle de abono tres meses y 18 días.

Fogonero Preferente, Albino López Bedoya, tres años en tercera campaña voluntaria, a partir del 22 de septiembre de 1936.

Debiéndose descontar a los dos primeros la parte proporcional de prima y vestuario no devengados en su anterior campaña.

Todo ello con arreglo al Reglamento de Enganches y Reenganches de Marinería de la Armada.

Salamanca 25 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Habilitaciones

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha tenido a bien habilitar para desempeñar el empleo de Te-

niente a los Alféreces de Infantería de Marina que a continuación se expresan:

D. José Cayuela Pavón.
D. Argemiro Santana Talbo.
D. Alfredo Porto Armarlo.
D. José M.ª Blanco Guzmán.
D. Agustín Martínez Piñeiro.
D. Siro Pérez Pita.

Salamanca 24 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha tenido a bien habilitar para desempeñar el empleo de Capitán al Teniente del Cuerpo Eclesiástico de la Armada D. Ramón Lamas Lourido, con destino en Infantería de Marina.

Salamanca 25 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha tenido a bien habilitar, provisionalmente, de Auxiliares de Semáforos, a los Ordenanzas D. Paulino Otero Serantes y don Alfredo Pérez Sánchez, y de Ordenanza al Marinero José Pena Ramos.

Salamanca 24 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Mandos

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha tenido a bien nombrar Comandante del Crucero «Balears», al Capitán de Navío don Isidro Fontenla Maristany, en relevo del Capitán de Navío don Manuel de Vierna y Belando, que cumple las condiciones reglamentarias el día 29 del mes corriente.

Salamanca 24 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Nombramientos

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales,

ha tenido a bien nombrar, con carácter provisional, Auxiliar 2.º Radiotelegrafista de la Armada, a D. Lutgardo López Cayetano.

Salamanca 24 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Almirante Jefe de Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Retiros

He resuelto pase a situación de retirado, por haber cumplido el 22 del corriente la edad reglamentaria para ello, el Peón de Maestranza José Acosta Real, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber íntegro mensual de doscientas veintinueve pesetas noventa y tres céntimos (229'93), que percibirá a partir de 1.º de octubre por la Delegación de Hacienda de Cádiz.

Burgos 28 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Señalamiento de haber pasivo

He resuelto acceder a lo solicitado por el Auxiliar 2.º de los Servicios Técnicos de la Armada, en situación de retirado, don Manuel Matos Alvarez, volviendo a concederle el disfrute del haber pasivo íntegro de trescientas pesetas mensuales (300), con que primitivamente fué clasificado por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas. Esta clasificación tendrá carácter provisional hasta que por el Tribunal Económico Administrativo Central u organismo que ejerza sus funciones se ratifique su haber pasivo, que percibirá el solicitante a partir de 1.º de junio de 1936, por la Delegación de Hacienda de Cádiz.

Burgos 28 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

He resuelto acceder a lo solicitado por el Auxiliar 3.º de los Servicios Técnicos de la Armada, en situación de retirado, don Pascual Sancho Montes, volviendo a concederle el disfrute del haber pasivo íntegro de doscientas diecisiete pesetas y cincuenta céntimos mensuales

(217'50) con que primitivamente fué clasificado por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas. Esta clasificación tendrá carácter provisional hasta que por el Tribunal Económico Administrativo Central u organismo que ejerza sus funciones se ratifique su haber pasivo, que percibirá a partir de 1.º de junio de 1936 por la Delegación de Hacienda de Cádiz.

Burgos 28 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

He resuelto acceder a lo solicitado por el Operario de la Maestranza de la Armada, en situación de retirado, D. Antonio Gumersindo Viviana, volviendo a concederle el disfrute del haber pasivo íntegro de doscientas tres pesetas con cincuenta céntimos (203'50) mensuales, con que primitivamente fué clasificado por la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas. Esta clasificación tendrá carácter provisional hasta que por el Tribunal Económico Administrativo Central u organismo que ejerza sus funciones se ratifique el haber pasivo, que percibirá el solicitante a partir de 1.º de junio de 1936, por la Delegación de Hacienda de Cádiz.

Burgos 28 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 6 de octubre de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:

Francos	29'50
Libras	42'45
Dólares	8'58
Liras	45'15
Francos suizos	196'35
Reichsmark	8'45
Belgas.....	144'79

Florines	4'11
Escudos.....	83'00
Peso moneda legal.....	2'05
Coronas checas	30
Coronas suecas.....	2'11
Coronas noruegas.....	2'14
Coronas danesas.....	1'00

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos	36'85
Libras	53'05
Dólares	10'72
Francos suizos	245'40
Escudos.....	48'25
Peso moneda legal.....	3'80

COMISION DE TRABAJO

De conformidad con lo previsto en el artículo 5.º del Decreto de 29 de agosto de 1935, el Servicio de Colocación de la Comisión de Trabajo, de la Junta Técnica del Estado, anuncia públicamente que por extranjero, se ha solicitado carta de identidad para ocupar el siguiente cargo:

7.º Empleado técnico administrativo de una fábrica metalúrgica, conocedor perfecto de los idiomas alemán e inglés. Residencia en la provincia de Zaragoza.

Lo que se hace público para que todos los españoles que se considerasen capacitados y deseen ocupar la plaza antes mencionada, lo manifiesten por escrito al Servicio de Colocación Obrera de la Comisión de Trabajo (Palacio de Justicia, Burgos), acompañando los certificados o documentos que acrediten sus cualidades, dentro del plazo de quince días, a partir de aquel en que se publique este aviso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Se encarece a todos los Delegados provinciales de Trabajo la inserción de este aviso en los «Boletines Oficiales» de la demarcación y a los Jefes de Oficinas y Registros de Colocación la mayor difusión del mismo, por los medios que tengan a su alcance.

Burgos 15 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Alejandro Gallo.

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

Santiago

Seoane Seljas Ramón, de 30 años, portero, jornalero, hijo de Manuel y de Andrea, natural de la parroquia de Cumbrás, distrito de Mesía, partido de Ordenes, y vecino de esta ciudad, procesado en el sumario número 182 de 1936, sobre resistencia y desobediencia, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santiago, a ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Santiago 12 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción.—El Secretario, Vicente Rey.

Ejea de los Caballeros

Dual Jiménez Paciencia, conocida por Consuelo, de 50 años de edad, hija de José y Concepción, soltera gitana natural de Zaragoza y vecina de Epila, domiciliada últimamente en Epila, y cuyo paradero se ignora, procesada en el sumario núm. 112 de 1935 sobre estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ejea de los Caballeros a fin de ser reducida a prisión ingresando en el Detenido municipal de esta villa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Ejea de los Caballeros 29 de julio de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Juez de Instrucción Eduardo Alzpún.

Don Eduardo Alzpún Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido e instructor del expediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 380 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Casiano González González, vecino de Plasencia de Jalón, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha trece de marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Ins-

to alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 20 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Eduardo Alzpún.—El Secretario, Francisco Fernández.

Don Eduardo Alzpún Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido e instructor del expediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Guillermo González Martínez, vecino de Plasencia de Jalón, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha trece de marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 20 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Eduardo Alzpún.—El Secretario, Francisco Fernández.

Borja

Don Rafael Guerrero Gisbert, Juez de Instrucción de Borja e instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 317, por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que debe exigirse a Eusebio Madurza Fraca, vecino de Agón, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», requiriéndole para que dentro del término de ocho días

hábiles comparezca aquel ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Borja 24 septiembre de 1937. II Año Triunfal.—Rafael Guerrero.—El secretario, Carmelo Molins.

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de Instrucción de Borja e instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 318, por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Pedro Lamata Lara, vecino de Agón, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado, por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquel ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Borja 24 septiembre de 1937. II Año Triunfal.—Rafael Guerrero.—El secretario, Carmelo Molins.

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de Instrucción de Borja e instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 319, por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Agustín Lamata Pérez, vecino de Agón, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado, por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquel ante este Juzgado y referido expediente,

personalmente o por escrito donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja 24 septiembre de 1937. II Año Triunfal. — Rafael Guerrero. — El secretario, Carmelo Molins.

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de Instrucción de Borja e instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 320, por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Gonzalo Madurga Fraca, vecino de Agon, hoy en ignorado paradero por su oposición al triunfo del movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado, por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial» del Estado, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquel ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja 24 septiembre de 1937. II Año Triunfal. — Rafael Guerrero. — El secretario, Carmelo Molins.

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de Instrucción de Borja e instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 321 por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Cristino Madurga Fraca, vecino de Agon, hoy en ignorado paradero por su oposición al triunfo del movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado, por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial» del Estado, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquel ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja 24 septiembre de 1937. II Año Triunfal. — Rafael Guerrero. — El secretario, Carmelo Molins.

Rafael Guerrero Gisbert, Juez de Instrucción de Borja e instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 322 por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Basilio Fracas Fraca, vecino de Agon, hoy en ignorado paradero por su oposición al triunfo del movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial» del Estado, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquel ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja 24 de septiembre de 1937. II Año Triunfal. — El juez Rafael Guerrero. — El secretario judicial Carmelo Molins.

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de Instrucción de Borja e instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 323 por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Bienvenido Lahuerta Lara, vecino de Agon, hoy en ignorado paradero por su oposición al triunfo del movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial» del Estado, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquel ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja 24 de septiembre de 1937. II Año Triunfal. — El juez Rafael Guerrero. — El secretario judicial, Carmelo Molins.

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de Instrucción de Borja e instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 324 por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Ricardo Canales Vicente, vecino de Agon, hoy en ignorado paradero por su oposición al triunfo del movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial» del Estado, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquel ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja 24 de septiembre de 1937. II Año Triunfal. — El juez Rafael Guerrero. — El secretario judicial, Carmelo Molins.

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de Instrucción de Borja e instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 325 por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Benito Laborda, vecino de Agon, hoy en ignorado paradero por su oposición al triunfo del movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial» del Estado, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquel ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.
Dado en Borja, 24 de septiembre de 1937. II Año Triunfal. —El juez Rafael Guerrero. — El secretario judicial, Carmelo Molins.

Dado en Borja, 24 de septiembre de 1937. II Año Triunfal. —El juez Rafael Guerrero. — El secretario judicial, Carmelo Molins.

Rafael Guerrero. — El secretario judicial, Carmelo Molins.

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de Instrucción de Borja e instructor del expediente que se expresará.

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de Instrucción de Borja e instructor del expediente que se expresará.

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de Instrucción de Borja e instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 27 por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Cándido Lara Ruberte, vecino de Agón, hoy en ignorado paradero por su oposición al triunfo del movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquel ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 341 por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Pablo Cuadrevila Ruberte, vecino de Magallón hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquel ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 343 por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Andrés Fustiñana Frago, vecino de Magallón, hoy en ignorado paradero por su oposición al triunfo del movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquel ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja, 24 de septiembre de 1937. II Año Triunfal. —El juez Rafael Guerrero. — El secretario judicial, Carmelo Molins.

Dado en Borja, 24 de septiembre de 1937. II Año Triunfal. —El juez Rafael Guerrero. — El secretario judicial, Carmelo Molins.

Dado en Borja, 24 de septiembre de 1937. II Año Triunfal. —El juez Rafael Guerrero. — El secretario judicial, Carmelo Molins.

Bujalance

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de Instrucción de Borja e instructor del expediente que se expresará.

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de Instrucción de Borja e instructor del expediente que se expresará.

Don Fernando Capdevilla de Guillema, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Bujalance.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 29 por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Jesús Lara Ruberte, vecino de Agón, hoy en ignorado paradero por su oposición al triunfo del movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquel ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 342 por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Antonio Buena Alonso, vecino de Magallón, hoy en ignorado paradero por su oposición al triunfo del movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquel ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por el presente se cita a don Fernando Peláez Fajardo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, por haberlo así acordado en expediente que instruyo sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Bujalance 20 de septiembre de 1937.—El Juez, Fernando Capdevilla.—El Secretario, Ldo. Feliciano Delgado.

Don Fernando Capdevilla de Guillema, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Bujalance.

Por el presente se cita a don Juan Santiago Moreno, cuyo ac-

tual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, por haberlo así acordado en expediente que instruyo sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Bujalanco 20 de septiembre de 1937.—El Juez, Fernando Capdevila.—El Secretario, Lido. Feliciano Delgado.

Don Fernando Capdevila de Guillema, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Bujalanco.

Por el presente se cita a don Luis Expósito Gavilán, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, por haberlo así acordado en expediente que instruyo sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Bujalanco 20 de septiembre de 1937.—El Juez, Fernando Capdevila.—El Secretario, Lido. Feliciano Delgado.

Don Fernando Capdevila de Guillema, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Bujalanco.

Por el presente se cita a don Juan José Cros Ramos, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, por haberlo así acordado en expediente que instruyo sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Bujalanco 20 de septiembre de 1937.—El Juez, Fernando Capdevila.—El Secretario, Lido. Feliciano Delgado.

Don Fernando Capdevila de Guillema, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Bujalanco.

Por el presente se cita a don Martín Puentes León, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, por haberlo así acordado en expediente que instruyo sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Bujalanco 20 de septiembre de 1937.—El Juez, Fernando Capdevila.—El Secretario, Lido. Feliciano Delgado.

Don Fernando Capdevila de Guillema, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Bujalanco.

Por el presente se cita a don Francisco Millán Muñoz, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, por haberlo así acordado en expediente que instruyo sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Bujalanco 20 de septiembre de 1937.—El Juez, Fernando Capdevila.—El Secretario, Lido. Feliciano Delgado.

Córdoba

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Primera Instancia del distrito de la Izquierda de Córdoba e instructor del expediente de incautación de bienes del vecino de Villaviciosa (Córdoba), Rosa Fernández Carretero.

Por el presente edicto se cita a Rosa Fernández Carretero, vecina que fué de Villaviciosa, hoy de ignorado paradero, para que en el término de ocho días comparezca ante el Juez que suscribe, personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en el expediente que se le instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que haya de exigírsele, para su defensa

lo que estime procedente.

Córdoba 27 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Marcial Zurera.—El Secretario, Antonio Ortega.

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Primera Instancia del distrito de la Izquierda de Córdoba e instructor del expediente de incautación de bienes del vecino de Villaviciosa (Córdoba), Antonio Fernández Carretero.

Por el presente edicto se cita a Antonio Fernández Carretero, vecino que fué de Villaviciosa, hoy de ignorado paradero, para que en el término de ocho días comparezca ante el Juez que suscribe, personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en el expediente que se le instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que haya de exigírsele, para su defensa lo que estime procedente.

Córdoba 27 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Marcial Zurera.—El Secretario, Antonio Ortega.

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Primera Instancia del distrito de la Izquierda de Córdoba e instructor del expediente de incautación de bienes del vecino de Villaviciosa (Córdoba), Antonio Cardador Cabello.

Por el presente edicto se cita a Antonio Cardador Cabello, vecino que fué de Villaviciosa, hoy de ignorado paradero, para que en el término de ocho días comparezca ante el Juez que suscribe, personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en el expediente que se le instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que haya de exigírsele, para su defensa lo que estime procedente.

Córdoba 27 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Marcial Zurera.—El Secretario, Antonio Ortega.

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Primera Instancia del distrito de la Izquierda de Córdoba e instructor del expediente de incautación de bienes del vecino de Villaviciosa (Córdoba), José López García.

Por el presente edicto se cita a José López García, vecino que fué de Villaviciosa, hoy de igno-

Bilbao

El capitán Juez especial de incautación de bienes número 4 de Vizcaya.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los expedientes que tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones de bienes de Vizcaya, contra los señores de a continuación se indican.

Ramón de la Sota y Llano.
Ramón Manuel y Alejandro de la Sota y Aburto.

Federico de Zabala y Allenda.
Fermín Zarza Tardaguila.
Antonio de la Sierra y Castet.
José María Belausteguigoitia y José María Gochi.

El mal llamado «Gobierno» de Euzcadi.

El llamado Frente Popular y todos los partidos integrantes del mismo.

Así como todas las demás personas o Entidades contra las que se manda incoar expediente de declaración de responsabilidad civil en este Juzgado por anuncio de la Comisión Provincial que en su día apareciesen en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Toda persona o entidad jurídica que tenga algún crédito, deuda, o haya recibido géneros o mercancías de los anteriormente expresados, tienen la obligación ineludible de hacerlo presente por escrito dentro del plazo de diez días a contar de la publicación del presente en los periódicos oficiales, ante este Juzgado, haciéndose saber que quien de cualquier manera no cumpliese esta inexcusable obligación incurrirá en sanciones severísimas.

Lo que se hace saber por el presente que se publicará en el «Boletín Oficial» del Estado y en el de esta provincia y además en la prensa y radio locales.

Dado en Bilbao a 20 de septiembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El capitán Juez especial número 4. — El secretario.

Riogordo

Don Antonio Vila Paltrá, sargento comandante del puesto de la Guardia civil de esta villa, y en la actualidad juez instructor nombrado para la instrucción de expedientes de incautación de bienes.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los vecinos de esta villa José Moreno Pérez, Rafael Alás Jiménez, Antonio Godínez Ruiz, Bartolomé Martín Bayo y Francisco Cañadas Baez, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado sito en el Cuartel de la Guardia civil calle Familiar, núm. 4, personalmente o por escrito, a fin de alegar o pro-

bar en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que en su contra se instruye.

El juez instructor, Antonio Vila.

Posadas

Don Rafael Peidro Alós, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa de Posadas y su partido e instructor del expediente que después se dirá:

Por virtud del presente edicto que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de esta provincia, se cita a Antonio Capel Rojas, vecino que fué de Almodóvar del Río, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en dichos periódicos oficiales y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el número 13 del año 1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se debía exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Posadas a 16 de septiembre de 1937. — Rafael Peidro. — El secretario judicial, José de Uribe.

Don Rafael Peidro Alós, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa de Posadas y su partido e instructor del expediente que después se dirá:

Por virtud del presente edicto que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de esta provincia, se cita a Manuel Ruiz Ruiz, vecino que fué de Almodóvar del Río, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en dichos periódicos oficiales y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el número 11 del año 1937, para declarar ad-

ministrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Posadas a 16 de septiembre de 1937.—Rafael Peidró.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Don Rafael Peidró Alós, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa de Posadas y su partido e instructor del expediente que después se dirá:

Por virtud del presente edicto que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de esta provincia, se cita Luciano Cobos Santos, vecino que fué de Almodóvar del Río, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en dichos periódicos oficiales y que sean hábiles, comparezcan personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el número 9 del año 1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Posadas a 16 de septiembre de 1937.—Rafael Peidró.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Don Rafael Peidró Alós, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa de Posadas y su partido e instructor del expediente que después se dirá:

Por virtud del presente edicto que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de esta provincia, se cita a Vicente Mudarra Canete, vecino que fué de Almodóvar del Río, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de ocho días, contados desde

el siguiente al de la inserción del presente en dichos periódicos oficiales y que sean hábiles, comparezcan personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el número 10 del año 1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Posadas a 16 de septiembre de 1937.—Rafael Peidró.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Rute

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez de Instrucción en funciones e instructor del expediente de responsabilidad civil contra Florentino Jiménez González.

Por el presente siendo desconocido el paradero del vecino de Iznajar Florentino Jiménez González de 50 años de edad, domiciliado en Ventorros de Balerna, se le cita por medio del presente para que en término de ocho días a contar desde la inserción del presente comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito en el referido expediente apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Rute a 23 de septiembre de 1937. II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Valeriano Pérez Jiménez.—El Secretario.

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez de Instrucción en funciones e instructor del expediente de responsabilidad civil contra Santiago Jiménez Transierra.

Por el presente siendo desconocido el paradero de Santiago Jiménez Transierra, domiciliado en Ventorros de Balerna, se le cita por medio del presente para que en término de ocho días a contar desde la inserción del presente comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito en el referido expediente apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Rute a 23 de septiembre de 1937. II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Valeriano Pérez Jiménez.—El Secretario.

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez de Instrucción en funciones e instructor del expediente de responsabilidad civil contra Antonio Castillo Hidalgo.

Por el presente siendo desconocido el paradero del vecino de Iznajar Antonio Castillo Hidalgo, de 20 años de edad, domiciliado en Ventorros de Balerna, se le cita por medio del presente para que en término de ocho días a contar desde la inserción del presente comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito en el referido expediente apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Rute a 23 de septiembre de 1937. II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Valeriano Pérez Jiménez.—El Secretario.

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez de Instrucción en funciones e instructor del expediente de responsabilidad civil contra José Jiménez Luque.

Por el presente siendo desconocido el paradero de José Jiménez Luque, domiciliado en Ventorros de Balerna, se le cita por medio del presente para que en término de ocho días a contar desde la inserción del presente comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito en el referido expediente apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Rute a 23 de septiembre de 1937. II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Valeriano Pérez Jiménez.—El Secretario.